

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiuno de marzo de dos mil veintitrés.

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

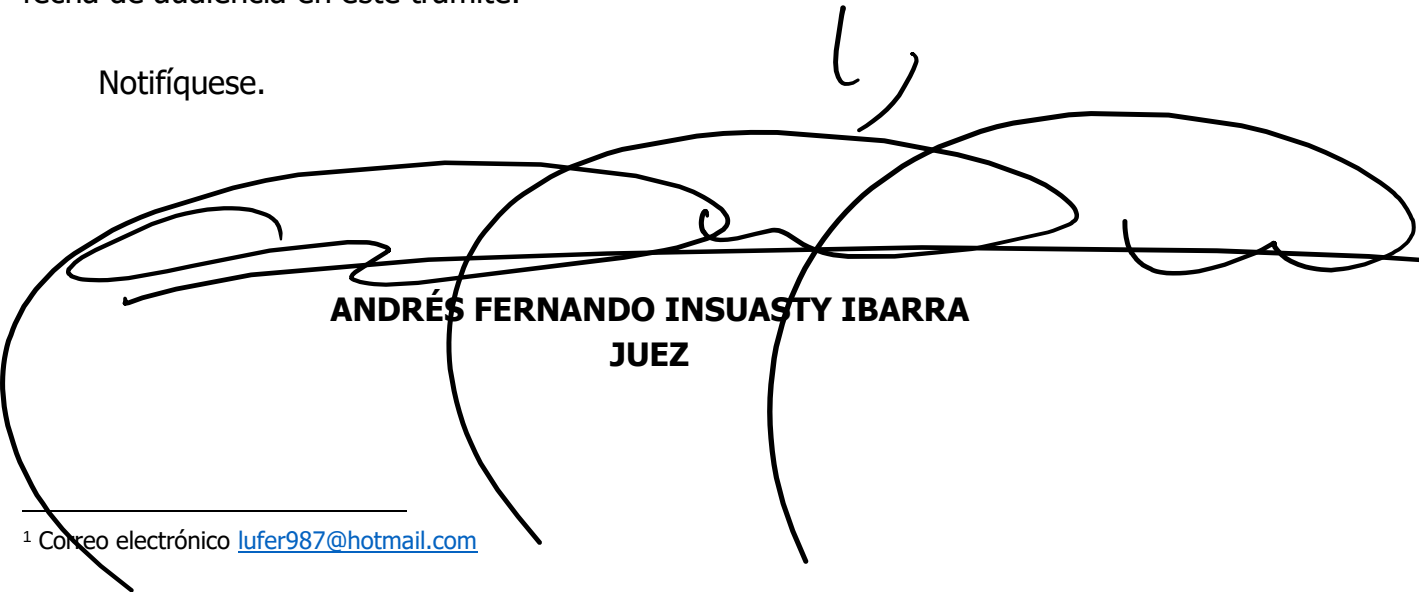
1. Agréguese al expediente la constancia de inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Justicia XXI Web) del presente asunto, realizada por la Secretaría del Juzgado el 19 de diciembre de 2022 (índice 005).

2. Así las cosas, por económica procesal se dispone, DESIGNAR como Curadora Ad-Litem de FABIO JUAN GARCÍA CERVERA, ANDRÉS GARCIA CERVERA y RICARDO GARCÍA CERVERA, en calidad de demandados como herederos determinados del causante CARLOS FRANCISCO GARCÍA BRAVO (Q.E.P.D.), a la abogada LUISA FERNANDA TORRES MOYA¹, a quien deberá notificársele personalmente esta decisión, advirtiéndole que de acuerdo al numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., el cargo designado es de forzosa aceptación so pena de hacerse acreedora de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. **COMUNÍQUESE por el medio más expedito.**

2.1. Una vez cumplido lo cual, Secretaría proceda a correr el respectivo traslado de la demanda a la Curadora Ad- Litem en comento. **Procédase de conformidad.**

3. Fenecido el respectivo termino ingresen las diligencias al Despacho para fijar fecha de audiencia en este trámite.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

¹ Correo electrónico lufer987@hotmail.com

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 49 de 22/03/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

YPD

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74004d4b0f30a53a4517b23f43d17d2118e3aa135b48b31bd641c41d91fb3291**

Documento generado en 21/03/2023 11:53:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>